



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **DIEGO ARTURO DURON DIAZ**, en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil **INVERSIONES AGRICOLAS MG S. DE R.L.**, la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **E2023002303** que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). **VISTA:** La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentados en fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por el/la Abogado(a) **DIEGO ARTURO DURON DIAZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES AGRICOLAS MG S. DE R.L.** con [REDACTED], quien solicita la **EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTA**; previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Acreditar Declaración Jurada sobre el uso de los bienes serán para uso exclusivo al sector agrícola, previo a otorgar la exoneración. 2. Subsanan el monto a exonerar el cual esta erróneo según la suma de los bienes, ver folio 8.- Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. **ARTÍCULO 87 NUMERAL 1 Y 3, 89 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO VIGENTE 48,56, 63 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** - NOTIFIQUESE. - FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO SECRE ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 473-2022.-De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO



ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022